

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

SECEJE

DIRREHUM

CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (DIRREHUM PNP).

Mediante Resolución Directoral N° 002653-2019-DIRREHUM-PNP del 22 de marzo del 2019, se resolvió nombrar a los integrantes de la comisión especial encargada del proceso de selección, para el otorgamiento de la concesión y el funcionamiento del comedor de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, para el periodo 2019-2020.

La mencionada comisión especial, por intermedio de la presente, convoca al personal de la PNP discapacitado, viudas, personal de procedencia civil naturales, jurídicas y/o consorciadas para la concesión del comedor de la DIRREHUM PNP, debiendo presentar la documentación en los plazos establecidos, en la Unidad de Planeamiento y Educación de la DIRREHUM PNP, sito en el Jirón los Cibeles N° 191- Rímac - Lima (Complejo Policial “Juan E. Benites Luna”).

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27050 - Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B.
- Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.
- TUO de la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS.N°082-2019-EF del 13MAR19.

II. BASES PARA LOS POSTULANTES A LA CONCESIÓN

La Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP-EM-B de MAY2014, aprobada por Resolución Directoral N° 336-2014-DIRGEN/EMG-PNP del 03MAY2014, que establece normas y procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP.

Los postulantes deben presentar los requisitos que a continuación se indican, para tal efecto **el expediente debe ser anillado, en un**

ejemplar, foliado, cerrado en un sobre manila, los mismos que al término del proceso de selección quedarán en el archivo pasivos de la DIRREHUM PNP:

1. Solicitud dirigida al Sr. coronel PNP Jefe de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección de Recursos Humanos de la PNP, Presidente de la Comisión Especial del Proceso de Selección de la DIRREHUM PNP.
2. Certificado Médico vigente otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional PNP "Luis N. SAENZ" – Lima, al postulante y su equipo que atenderá la concesión.
3. Declaración jurada indicando domicilio actual, teléfono, página web de corresponder y correo electrónico (del postor).
4. Copia simple del DNI, carnet de identidad personal y/o familiar (según amerite el caso).
5. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales en original del postulante y su equipo que atenderá la concesión.
6. Demostrar una capacidad económica mínima de QUINCE MIL CON 00/100 (15,000.00) soles, en el voucher debe indicar el nombre del postulante y la fecha vigente al proceso.
7. Presentar carnet sanitario que corresponda para la prestación de servicios de atención de alimentos en comedores y/o cafeterías.
8. Documento que registre la inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta que correspondan a la prestación convocada. Adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (estado: activo y condición: habido).
9. Constancia de inscripción como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), vigente.
10. Relación de menús (mínimo cuatro semanas consecutivas las que deberán ser respetadas conforme a relación que indica el concesionario).
11. Relación de menajes, utensilios, mobiliarios (mínimo para 100 personas) y equipo a emplear para la preparación de 400 menús diarios aproximadamente.
12. En caso de viudas y/o personal discapacitado de la PNP, se debe presentar la resolución que lo acredite como tal; además, el personal discapacitado presentará su carnet que lo acredite.
13. Declaración jurada simple de haber tomado conocimiento de la Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP-EM-B de MAY2014.
14. En caso de presentarse en consorcio deberán presentar la promesa formal del consorcio con firmas legalizadas notarialmente.

III. CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. El servicio debe ser personalizado, especializado, eficiente, de buena calidad cumpliendo las normas de salubridad (DIGESA, ITP y SENASA, según corresponda) con productos surtidos, adecuados y sanos; con atención, esmerada, ágil y cortés a los usuarios del servicio, de acuerdo a las exigencias y necesidades.
2. El concesionario proporcionará sus servicios al personal policial de lunes a domingo incluyendo feriados de 07:00 a 20:00 horas.
3. El concesionario deberá contar con insumos para una alimentación saludable: proteínas, vegetales, frutas y granos de primera calidad.
4. El concesionario deberá tener en cuenta que el dispositivo presupuestal público vigente establece la suma de OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8.00) por concepto de Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) por efectivo policial PNP que presta servicios en la DIRREHUM PNP. Incluido IGV al facturar.
5. La cantidad de atención diaria será de 400 menús aproximadamente, de lunes a sábado, y los días domingos y feriados para el personal de servicio.
6. El concesionario deberá hacerse cargo de la buena presentación, mantenimiento, saneamiento ambiental y reparación de los ambientes (primer y segundo piso) del referido comedor, así como, de los servicios higiénicos del comedor de la DIRREHUM PNP.

IV. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre el máximo de cien (100) puntos, que la comisión especial hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

<p>1. <u>Experiencia en la administración de comedores</u></p> <p>A. Administración de comedores en locales policiales.</p> <p>B. Administración de comedores en entidades públicas y/o particulares.</p> <p>Por un período de DOS (02) años (DIEZ puntos por año), y en el mismo se debe demostrar que atendió como mínimo 400 comensales diarios.</p> <p>La experiencia del postor se debe acreditar con contratos y su respectiva acta de conformidad o constancia de prestación, o facturas/boletas canceladas por el cliente, las mismas que podrán ser demostradas con comprobantes de retención, percepción, detracción o estados de cuenta.</p>	<p>VEINTE (20) Puntos</p>
--	-------------------------------

<p>2. <u>Calificación de personal (cocinero y mozos)</u></p> <p>A. Relación de personal, nutricionista, chefs o maestro de cocina y experiencia en atención de comedores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) UN (01) nutricionista con experiencia laboral de TRES (03) años acreditado con copia simple de certificado, constancia o contrato de trabajo. 2) UN (01) Chef o maestro de cocina con certificado técnico; con experiencia de DOS (02) años en trabajo de concesionarios acreditado con copia simple de certificado de trabajo. <p>B. Relación de personal de mozos con experiencia en atención de comedores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Personal de mozos con certificado de capacitación mínimo CINCO (05) mozos. 4) Experiencia de los mozos en trabajo de concesionarios acreditado. 	<p>VEINTE (20) Puntos</p>
<p>3. <u>Lista y costo del menú</u></p> <p>A. Lista del menú que preparará el concesionario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lista del menú que preparará como mínimo CUATRO (04) variedades diario, la misma que no se debe repetir en la semana, incluida la dieta. 2) Lista de platos extras que preparará mínimo CUATRO (04) variedades. <p>El cumplimiento mínimo de este criterio, tendrá como puntaje DIEZ (10) y quien supere se le atribuirá QUINCE (15) puntos.</p> <p>B. Costo del menú que atenderá el concesionario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Relación de precios del menú como mínimo CUATRO (04) variedades. 2) Relación del costo de platos extras mínimo CUATRO (04) variedades. <p>El cumplimiento mínimo de este criterio, tendrá como puntaje DIEZ (10) y quien supere se le atribuirá QUINCE (15) puntos.</p>	<p>TREINTA (30) Puntos</p>
<p>4. <u>Calidad del menú, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establecerá la comisión</u></p> <p>A. Entrevista al postulante a la concesión.</p>	<p>TREINTA (30)</p>

B. Otras propuestas que coadyuvaran a mejorar la prestación del servicio del ROUD e infraestructura.	Puntos
--	--------

V. PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 36° de la ley N° 27050, modificada por la ley N° 28164 los postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que pertenezcan a la PNP acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorga la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido.

Puntaje similar se les otorga a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentaran la respectiva Resolución de baja del titular fallecido.

VI. DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas y/o consorciadas (en caso de presentarse en consorcio se debe de presentar el contrato de consorcio con firma legalizada notarialmente), adjuntando la documentación correspondiente.
2. Podrán realizar la visita al local donde se ubica el comedor de conformidad al cronograma establecido.
3. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

VII. DE LAS CONSULTAS Y SU ABSOLUCIÓN

Cualquier consulta u observación de los postores a la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la comisión especial responsable del proceso, en la Unidad de Planeamiento de la DIRREHUM-PNP, 01ABR2019 al 02ABR2019 (de 08:00 a 17:00 horas).

VIII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La comisión, formulará la matriz comparativa de los concesionarios que se han presentado al concurso.
2. Evaluado las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará

preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.

3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión especial de la concesión del comedor de la Dirección de Recursos Humanos de la PNP.
5. La comisión de la concesión del comedor, una vez terminada el proceso de la convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión para que un plazo no mayor de DOS (02) días, se suscriba el contrato respectivo, y se efectúe la entrega de los ambientes correspondientes.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá la matriz comparativa de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
 - a) El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la presentación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - b) Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas, ni sustituidas.

IX. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Suscribir contrato por DOS (02) años como concesionario de conformidad a lo dispuesto en la Directiva DGPNP N°20-12-2014 DIREAP-DIRBIEPNP-EM-B de MAY2014.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieren a sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
3. El pago mensual por concepto de merced conductiva (incluyendo los servicios de agua y luz), materia de arrendamiento es de S/ 2,000.00, mensuales el que se efectuará por adelantado, asimismo deberá de abonar en calidad de garantía el monto de DOS (02) mensualidades de la merced conductiva en la cuenta de la Unidad Ejecutora PNP respectiva.

X. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la comisión especial.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

XI. RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de DOS (02) días continuas o TRES (03) discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbal debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta, facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.
8. Incurrir en DOS (02) amonestaciones consecutivas o alternadas, de incurrir en una tercera se rescindirá el contrato.

XII. DE LAS SANCIONES AL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precio, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que se apertura en la DIRREHUM PNP y de las obligaciones señaladas en el numeral IX, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda vez : Amonestación escrita Notarial
- Tercera vez : Rescisión del Contrato.

XIII. DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La comisión especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomara la decisión final,

declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA PNP, SITO EN EL JIRÓN LOS CIBELES N° 191- RÍMAC - LIMA (COMPLEJO POLICIAL "JUAN BENITES LUNA").

LA COMISION ESPECIAL



OA. 206593
ALBERTO VEGA CAMACHO
COMANDANTE PNP
JEFE UNISEC-DIRREHUM-PNP
VOCAL COMISIÓN ESPECIAL



OA. 352158
SHARMELY CHUCTAYA ALONSO
CAPITAN PNP
JEFE AD-UNIPROES-DEPSICP-
DIVSICPAL-DIRREHUM-PNP
SECRETARIA COMISIÓN ESPECIAL



OA. 222039
JUAN MONTOYA ALOR
CORONEL PNP
JEFE UNIPLEDU-DIRREHUM-PNP
PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIAL

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE
CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA DIRREHUM PNP.**

Convocatoria y Publicación de bases Consultas y Absolución	: 25MAR2019 al 05ABR2019 : 01ABR2019 al 02ABR2019 al Correo electrónico jama658@hotmail.com (de 08:00 a 17:00 horas)
Visitas al comedor	: 03ABR2019 (de 09:00 a 11:00 horas)
Recepción de expedientes	: 05ABR2019 (de 08:00 a 17:00 horas)
Lugar	: UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EDUCACIÓN DIRREHUM PNP Sito. Los Cibeles N°191 Rímac – Lima.
Apertura de sobre y evaluación de propuestas.	: 08ABR2019
Entrevista a los postulantes	: 09ABR2019 de 09:00 a 13:00 Horas.
Publicación de la buena Pro	: 10ABR2019
Consentimiento de la buena Pro	: 17ABR2019
Suscripción del contrato	: 22ABR2019
Entrega de los ambientes del comedor	: 01MAY2019
Inicio del concesionario	: 02MAY2019
Correo electrónico	: jama658@hotmail.com
Teléfono	: 993593223 - 992060098



Lima, 25 de marzo de 2019.

COMISIÓN ESPECIAL